

## **PROCEDIMIENTO PARA ATENDER SITUACIONES DE ASMA EN LA INSTITUCIÓN**

A tenor con lo dispuesto en la Ley Núm. 56 del febrero de 2006 y en cumplimiento con lo dispuesto en la “Public Law 108- 37 –OCT. 30, 2004 o “Asmathic School Children Treatment” del Congreso de los EE.UU., se dispone:

- 1- La Institución establecerá las medidas preventivas que considere necesarias para prevenir condiciones que afecten la salud, seguridad sanitaria e integridad de sus estudiantes y personal manejando dentro de sus instalaciones de forma preventiva un ambiente propicio para el estudio.**
- 2- Se requerirá de padres, encargados o estudiantes que tengan condiciones asmáticas que lo informen para ayudar a prevenir, manejar y atender situaciones particulares de estudiantes y de personal que lo padezcan.**
- 3- Se les garantizará a todo estudiante asmático a administrarse por cuenta propia los medicamentos necesarios para el tratamiento de su condición previo consentimiento de su padre, madre, tutor o encargado, de ser menor de edad, quienes deberán notificar por escrito la autorización para ese tratamiento. En los caso de los adultos, se les garantizará igualmente el uso de sus medicamentos.**
- 4- La Institución informará a sus estudiantes de nuevo ingreso en cada sesión de orientación sobre estas disposiciones.**